



República de Chile

Municipalidad de Los Muermos

**DIDECO**

**Ref.: APRUÉBASE LA ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES POR EMERGENCIA DEL COVID-19.**

**Los Muermos, 16 MAR. 2022**

**DECRETO EXENTO N° 489**

**VISTOS:**

Resolución Exenta N° 655, de la Intendencia de Los Lagos, de fecha 16 de marzo del 2020, en la que se imparte instrucciones de funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Los Lagos con motivo de la Alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV); El Decreto Exento N° 1555 del 08-06-2020, que autoriza proceso de entrega de Ayudas Sociales por Emergencia para las personas y familias de la comuna de Los Muermos afectadas social y económicamente por la Emergencia Sanitaria, provocada por la Pandemia del COVID-19; Decreto Alcaldicio N° 3466, de Fecha 24 de Diciembre de 2019; Decreto Alcaldicio N° 1.223 de Fecha 07 de Mayo de 2018, que Aprueba Reglamento Ayudas Sociales; las facultades que Me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; El tribunal Electoral Regional, Proclama Alcalde de la Comuna de Los Muermos, Sr. Sergio Haeger Yunge, conforme al fallo de fecha 03 de Junio de 2021; Resolución 242 del 21-07-2020, Ministerio Interior y Seguridad Pública, transfiere aporte extraordinario municipalidades mitigación gastos coronavirus 19, correspondiéndole a la Municipalidad de Los Muermos \$106.878.609; las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica N° E7072 del 2020 sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del coronavirus, COVID-19.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, como es de público conocimiento, a partir del mes de diciembre 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-Co V-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
- 2.- Que se declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional, por un periodo de 90 días, mediante decreto N°104, de 2020, del Ministerio del Interior.
- 3.- Que se ha declarado como zonas afectadas por la catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses mediante el Decreto N°107, de 2020, del Ministerio del Interior.
- 4.- Que la comunidad ha presentado a la municipalidad solicitudes sociales de alimentos, frente a la pérdida de los empleos; formales e informales, cuarentena obligatoria de un tramo etario de la población de 75 años y más; las distintas cuarentenas preventivas y cuarentenas obligatorias por contagio del Covid-19.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- La documentación requerida que establece los requisitos mínimos para la entrega de ayudas sociales para las personas afectadas social y económicamente por la emergencia producida por la Pandemia COVID 19.
- 2.- Que, cada beneficiario de ayuda por pandemia covid-19, tiene sus antecedentes e informe social correspondiente.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE**, la entrega de Ayudas Sociales por emergencia, a las personas o familias de la comuna de Los Muermos, afectadas social y económicamente por la emergencia sanitaria, provocada por el COVID 19, quienes cuentan con Registro Social de Hogares en la comuna de Los Muermos e Informe Social que acredita situación socioeconómica, Solicitud de ayuda social.

Los beneficiarios con Ayuda Social, (alimento) son las siguientes personas que se indican a continuación:

NOMBRE	RUT	TIPO DE AYUDA
FABIOLA ELIZABETH PEREZ BUSTAMANTE		ALIMENTO
RUTH DEL CARMEN CARRASCO MANSILLA		ALIMENTO
SOLEDAD DEL CARMEN MANSILLA GOMEZ		ALIMENTO
LIDIA DEL CARMEN VARGAS BARRIENTOS		ALIMENTO
PAMELA ANDREA ALMONACID CARDENAS		ALIMENTO
MARÍA RAQUEL OJEDA CARRASCO		ALIMENTO
MADLINE VANESSA VIDAL CARRASCO		ALIMENTO
CARMEN DEL PILAR UGALDE VARGAS		ALIMENTO
MARIA TERESA MUÑOZ MUÑOZ		ALIMENTO
KARINA DEL CARMEN ALMONACID CARDENAS		ALIMENTO
BERTA ROSALÍA CATRIPIL RIVERA		ALIMENTO
MARIA LILIANA ALARCON ORELLANA		ALIMENTO
JENIFFER SOLEDAD CAILEO OJEDA		ALIMENTO
TERESITA DE LOURDES MANCILLA BUSTAMANTE		ALIMENTO

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE,



APROB. SHY/TML/NOF/EAM/MSGM/spv

**Distribución:**

- 1) Archivo DIDECO;
- 2) Archivo Municipal.